

**MODIFICA BASES ESPECIALES CONCURSO "ECO-
DESAFÍOS 2023" DEL FONDO DE PROTECCIÓN
AMBIENTAL 2023.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0327

SANTIAGO, 12 ABR 2023

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; Ley N° 21.516, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2023; en las Bases Generales del Fondo de Protección Ambiental, aprobadas por Resolución Afecta N° 57, de 1997, del Director Ejecutivo de la Comisión Nacional del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 4, de 2010, del Ministerio del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 23, de 2022, del Ministerio del Medio Ambiente, que Nombra Subsecretario del Medio Ambiente; la Resolución Exenta N° 207, de 2023, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, que Aprueba las bases especiales del Concurso Especial del Fondo de Protección Ambiental 2023 "Eco-Desafíos 2023"; el Memorándum Electrónico Gestiondoc N° 3381/2023, de 2023; la Resolución Exenta N° 1629, de 2022, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, que Extiende aplicación de las medidas extraordinarias de visación de documentos del Ministerio del Medio Ambiente; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y en las demás normas pertinentes.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante la Resolución Exenta N° 207, de 2023, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, se aprobaron bases especiales del Concurso Especial del Fondo de Protección Ambiental 2023 "Eco-Desafíos 2023".

2.- Que, según lo informado por la División de Educación Ambiental y Participación Ciudadana, referente técnico del concurso en comento, mediante el Memorándum N° 106/2023, de 2023, resulta necesario modificar el apartado 3.3 de las Bases del Concurso en estudio, a propósito de la presentación de Organismos Asociados no obligatorios, que eventualmente estuvieren interesados en apoyar el proyecto.

3.- Que, de conformidad al numeral 1.4 "Marco Normativo del Concurso", de las referidas Bases Especiales, éstas podrán ser modificadas mediante resolución fundada, antes del cierre de las postulaciones, para cuyo efecto se publicarán dichas modificaciones en el sitio web fondos.mma.gob.cl o en el sitio web del Ministerio del Medio Ambiente, considerándose un plazo prudencial para que los interesados puedan conocer y adecuar sus postulaciones.

4.- Que, el objeto principal del concurso, convocado por el Fondo de Protección Ambiental es planificar, organizar y ejecutar Eco-Desafíos ciudadanos, interviniendo espacios públicos urbanos en capitales de las regiones de **Tarapacá, Antofagasta, Ñuble y Biobío**, con el fin de promover el desarrollo de una cultura ambiental en la población, en el marco de las actividades de conmemoración del Día Nacional del Medio Ambiente 2023 durante el mes de octubre del presente año.

5.- Que, encontrándose vigente el plazo para el cierre

de las postulaciones, y en mérito de lo señalado precedentemente, corresponde mediante el presente acto administrativo conceder la ampliación del plazo del cierre de postulación al concurso " Eco-Desafíos 2023", del Fondo de Protección Ambiental 2023.

RESUELVO:

1.- MODIFÍQUESE el punto 3.3 de las Bases Especiales del concurso "Eco-Desafíos 2023" del Fondo de Protección Ambiental 2023, en la siguiente forma:

Donde dice: *“Los OA son personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, con o sin fines de lucro, interesadas en apoyar el proyecto. Para promover la asociatividad y cooperación entre organizaciones e instituciones públicas y privadas, se deberá presentar como mínimo a cuatro (4) Organismos Asociados, adjuntando en el formulario de postulación las respectivas Cartas de Compromiso de Organismos Asociados, según formato del Anexo 1, describiendo los aportes comprometidos. Serán de carácter obligatorio los siguientes cuatro (4) Organismos Asociados: La Municipalidad de Iquique, Antofagasta, Chillán o Concepción (según Región de postulación); 3 Establecimientos Educativos”.*

Debe decir: *“Los OA son personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, con o sin fines de lucro, interesadas en apoyar el proyecto. Para promover la asociatividad y cooperación entre organizaciones e instituciones públicas y privadas, se deberá presentar como mínimo a cuatro (4) Organismos Asociados, adjuntando en el formulario de postulación las respectivas Cartas de Compromiso de Organismos Asociados, según formato del Anexo 1, describiendo los aportes comprometidos. Serán de carácter obligatorio los siguientes cuatro (4) Organismos Asociados: La Municipalidad de Iquique, Antofagasta, Chillán o Concepción (según Región de postulación); 3 Establecimientos Educativos. El postulante deberá propender, en la selección de Organismos Asociados voluntarios, a la elección de empresas no sancionadas por la Superintendencia del Medio Ambiente, por infracciones graves o gravísimas de la normativa ambiental asociadas al objeto de protección del Concurso o a las metas ecológicas contempladas en la iniciativa adjudicada, considerando un plazo de 1 año hacia atrás, desde la fecha de cierre de la postulación del presente concurso. La SEREMI del Medio Ambiente respectiva, se reserva el derecho de solicitar al ejecutor el cambio de algún Organismo Asociado Voluntario, en resguardo de los objetivos ambientales del concurso y el marco normativo del Fondo de Protección Ambiental.*

2.- ESTABLÉZCASE como vigente la nueva calendarización de plazos descrita a continuación:

| ETAPA | FECHAS Y PLAZOS |
|---|--|
| Lanzamiento e inicio de postulación y publicación de las Bases | 14 de marzo de 2023 |
| Periodo de consulta a las Bases | 14 al 26 de marzo de 2023 |
| Publicación de respuestas a consultas de las Bases | 31 de marzo de 2023 |
| Cierre de postulación | 19 de abril de 2023 (Hasta las 14:00 hrs. Chile continental) |
| Admisibilidad de las postulaciones | 20 al 24 de abril de 2023 |
| Notificación de admisibilidad de proyectos | 25 de abril de 2023 |
| Periodo de aclaración o reclamación etapas de admisibilidad | 26 al 28 de abril de 2023 |
| Respuesta a aclaración o reclamación | 5 días hábiles contados desde la fecha de ingreso de la aclaración o reclamación |
| Evaluación de proyectos | 8 al 17 de mayo de 2023 |
| Notificación de evaluación de proyectos | 19 de mayo de 2023 |
| Periodo de aclaración o reclamación etapas de evaluación | 22 al 24 de mayo de 2023 |

| ETAPA | FECHAS Y PLAZOS |
|--|--|
| Respuesta a aclaración o reclamación | 5 días hábiles contados desde la fecha de ingreso de la aclaración o reclamación |
| Publicación de resultados | 5 de junio de 2023 (Día Mundial del Medio Ambiente) |
| Entrega de documentación para elaboración de contratos en la SEREMI del Medio Ambiente | 6 al 30 de junio de 2023 |
| Subsanación documental para elaboración de contratos en la SEREMI del Medio Ambiente | Hasta el 20 de julio de 2023 |
| Firma de contratos | Hasta el 31 de julio de 2023 |

3.- MANTÉNGASE vigente lo aprobado por la Resolución Exenta N° 207, de 2023, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, en todo lo no modificado por el presente acto administrativo.

4.- PUBLÍQUESE la presente resolución y póngase en conocimiento de todos los interesados mediante su divulgación en el sitio web del Ministerio del Medio Ambiente www.fondos.mma.gob.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DIFÚNDASE Y ARCHÍVESE



MAXIMILIANO PROAÑO UGALDE
SUBSECRETARIO DEL MEDIO AMBIENTE

FDB/LDP/RCD/JRV/TSV

Distribución:

- Gabinete Subsecretario
- División de Educación Ambiental y Participación Ciudadana
- División Jurídica
- Oficina de Partes
- Archivo